

Solicitud de Cotización Servicios de No Consultoría

Proceso:

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)”

SDC N.º: EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ

Proyecto: “PROYECTO DE VÍAS RURALES RESILIENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BIRF No. IBRD 9722-EC”

País: Ecuador

Emitido el día: 27 de agosto de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

CONVOCATORIA

Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Proyecto: Vías Rurales Resilientes P504400 BM.

Título del contrato: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)”

País: Ecuador

N.º de préstamo: 9722-EC

SDC: Nro. EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ

Emitida el: 27 de agosto de 2026

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial del Guayas (GADP-G) (denominado en adelante “el Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del PROYECTO DE VÍAS RURALES RESILIENTES financiado con fondos y/o recursos del PRÉSTAMO BIRF No. 9722-EC”.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial del Guayas, invita a los Licitantes elegibles a presentar Cotización sellada para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)”, conforme los términos establecidos que constan más adelante.
3. El proceso se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque nacional en la que se utilice el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme lo previsto en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de*

Inversión del Banco Mundial, Séptima Edición de Septiembre de 2025, y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. Se solicita que presente una cotización para todos los servicios que se listan en esta invitación. Las cotizaciones de precios serán evaluadas teniendo en cuenta las condiciones requeridas, sin adjudicaciones parciales; se adjudicará la contratación a la firma que ofrezca el costo más bajo, siempre que cumpla sustancialmente con las especificaciones y requerimientos detallados en la Solicitud de Cotización. No está permitida la presentación electrónica de Cotizaciones. Si la(s) Cotizaciones(s) fuera(n) recibida(s) posteriormente al plazo establecido será(n) rechazada(s). Para facilitar la preparación de su Cotización de precios, adjunto encontrará Los Términos de referencia, al igual que un formulario modelo para la presentación de su Cotización. Su Cotización deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección 1 a continuación, y deberá ser dirigida a la dirección abajo señalada.
5. Sus cotizaciones deberán estar acompañadas de la documentación técnica adecuada y de cualquier otro material que sea pertinente a la cotización de los servicios.
6. Las cotizaciones deberán estar de acuerdo con los Términos y Condiciones para los servicios solicitados, conforme está descrito en esta Solicitud de Cotización.
7. El periodo de entrega de los servicios detallados anteriormente es conforme el siguiente detalle:
 - El plazo de cobertura inicia a partir de la suscripción del contrato; y,
 - La vigencia de las pólizas será de setecientos treinta (730) días contados a partir de la fecha de activación de estas.
8. Todas las Cotizaciones deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, según el formato que consta en la Solicitud de Cotización.
9. Si un Oferente retira su Cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes del proyecto por un periodo de dos años, según lo establecido en la declaración de mantenimiento de la oferta.
10. Su Cotización deberá ser presentada de manera física a más tardar el **18 de septiembre de 2026** a las **15h00 horas**. Las Cotizaciones se abrirán en público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen participar, el día **18 de septiembre de 2026** a las **16h00 horas**. Las cotizaciones recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

El sobre exterior de la Oferta marcados como “OFERTA ORIGINAL” y los sobres interiores marcados como “PARTE TÉCNICA” y “PARTE FINANCIERA” se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura a continuación: **Luque 406 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 14, Sala de reuniones de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Banco Mundial**, la apertura pública de las cotizaciones.

11. **La Unidad Ejecutora del Proyecto del Banco Mundial - Prefectura del Guayas** siguiente:

La dirección o las direcciones a las que se hace referencia más arriba son las siguientes:

Atención: *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Unidad Ejecutora del Proyecto de Vías Rurales Resilientes*

Dirección: *Luque 406 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 14, Sala de reuniones de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Banco Mundial.*

Código Postal: 090307

Ciudad: Guayaquil

País: Ecuador

Correo electrónico: adquisiciones.bm@guayas.gob.ec ;

Página web: <https://guayas.gob.ec/vias-rurales-resilientes-en-la-provincia-del-guayas-banco-mundial/contrataciones-documentos/>

Atentamente,

Ing. Oscar Antonio Saab Adum
Director de Compras Públicas

Delegado de la Máxima Autoridad del G.A.D. Provincial del Guayas según Art. 2 de la Resolución No. PCG- PG-2024-0034-R de fecha 15 de octubre de 2024

SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. **Alcance del Trabajo:** el Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de la: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)”, signado con código Nro. EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ.conforme a lo descrito en el presente documento. El Oferente ganador deberá suministrar los seguros en la fecha prevista en el contrato que suscriba para el efecto.
2. **Contenido de la Solicitud de Cotización:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Invitación a Cotizar

SECCIÓN 1	Instrucciones para preparar cotizaciones
SECCIÓN 2	Termino de Referencia
SECCIÓN 3	Formularios Formulario de Cotización, Formularios del programa Programa de Coberturas Metodología de trabajo Información para la calificación Formulario de Currículum Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta Formulario de Fraude y Corrupción Formulario cumplimiento de normas de conducta
SECCIÓN 4	Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

3. **Documentos que componen la Cotización, aclaraciones y enmiendas:** La cotización deberá incluir los siguientes documentos:
 - a) Anexos de respaldo de los criterios mínimos de calificación SECCIÓN 2;
 - b) Formulario de Cotización, SECCIÓN 3;
 - c) Formularios del programa, SECCIÓN 3;
 - d) Programa de Coberturas, SECCIÓN 3;
 - e) Metodología de trabajo, SECCIÓN 3;
 - f) Información para la calificación, SECCIÓN 3;
 - g) Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, SECCIÓN 3;
 - h) Formulario de Fraude y Corrupción
 - i) Formulario cumplimiento de normas de conducta

Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de la Solicitud de Cotización, deberán dirigirlas al Comprador por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.bm@guayas.gob.ec con el asunto: Cotización para los “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)” **hasta 3 (tres) días calendario posteriores a la publicación de la Solicitud de Cotización.**

El Comprador deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta tres (3) días calendario antes de la fecha límite para presentación de las Cotizaciones y enviará copia de la respuesta a todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar.

El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones, enmendar los Documentos de Solicitud de Cotización mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda formará parte integral de los Documentos de Solicitud de Cotización y deberá ser comunicada por escrito a todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar.

4. **Cotización de Precios:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los seguros solicitados según lo estipulado en el numeral 2 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Comprador en el lugar de entrega detallado en las Especificaciones Técnicas.

El Oferente deberá incluir, en cotización, los precios y tarifas para todos los componentes del seguro descritos en las Términos de Referencia. Los costos para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Comprador y se entenderán incluidos en los precios ofertados en el seguro de vida.

El precio cotizado en el *Formulario de Cotización* deberá ser el **precio total de la cotización incluyendo los impuestos, y excluyendo cualquier descuento que se ofrezca**. El Oferente cotizará por separado, en el Formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación.

Nota. 1. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local, deberán ser cotizados claramente así se calculará el valor total que consta en el formulario de cotización.

Nota. 2. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **120 días** a partir de la fecha de su presentación según se especifica en el numeral 9 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su

Cotización.

6. **Idioma de la Cotización:** Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán estar en español. El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el español.
7. **Preparación y Sello de las Cotizaciones:** El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización, según se señala en la Cláusula 3 anterior, con el Formulario de Cotización, marcándolo claramente como “ORIGINAL”; también incluirá una copia digital. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y la copia digital, prevalecerá el documento marcado como original y en físico sobre la segunda.

Las cotizaciones deberán ser presentadas debidamente cerradas y selladas e identificadas con el nombre del Comprador, nombre del oferente, el número de la Solicitud de Cotización (SDC), y el nombre del proceso.

No se requiere de la conformación de APCAS para la presentación de las cotizaciones en este proceso.

8. **Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Comprador en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 11 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Toda Cotización que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
9. **Modificación y Retiro de las Cotizaciones:** Ninguna Cotización podrá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la **Cláusula 5 “Validez de las Cotizaciones”** de esta Sección, será declarado inelegible para ser adjudicatario de un contrato otorgado por el Comprador por un período de dos años.
10. **Apertura de las Cotizaciones:** El Comprador abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el numeral 11 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. En la apertura de las Cotizaciones se anunciarán los nombres de los Oferentes, la existencia de la cotización, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.
11. **Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones.
12. **Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la

Solicitud de Cotización y haya ofrecido la Cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador considerará:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

12.1 Evaluación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo con el detalle establecido por el Contratante.

12.1.1 Cumplimiento de los Términos de referencias

El Contratante verificará que la cotización técnica presentada, de expreso cumplimiento y puntual a las Especificaciones Técnicas de los servicios esperados, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Adhesión a los Términos de referencia		

Deberá detallar en el formulario del programa y en el programa de actividades de la sección 3 Formulario, la lista completa y con precios de los elementos que conforman el conjunto del seguro de vida y asistencia requerida.

13. Calificación del Oferente:

Para que se le pueda adjudicar el Contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

Las cotizaciones (ofertas) serán evaluadas teniendo en cuenta el conjunto de componentes

del seguro, se adjudicará la contratación al oferente que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo al siguiente detalle establecido por el Contratante:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Experiencia General en prestación de servicios de seguros corporativos públicos o privados			
Experiencia Específica (seguro de vida colectiva, accidentes personales, asistencia médica derivada de accidentes o siniestros)			
Autorización vigente y Certificado de cumplimiento de obligaciones emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros			
Calificación de riesgo mínima "A"			
Cumplimiento de las coberturas y condiciones mínimas obligatorias establecidas en los TDR			
Presentación de metodología de trabajo conforme los TDR			
Designación de EJECUTIVO DE CUENTA y mecanismos de soporte institucional			

13.1 Experiencia General:

Descripción	Temporalidad
Prestación de servicios de seguros: a. Corporativos públicos, o; b. Corporativos privados,	De veinticuatro (24) meses o 730 días

El acta entrega recepción definitiva, contratos, facturas y/o certificados presentados deberán contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos)
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución)
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

13.2 Experiencia específica:

Descripción	Nro. de documentos
Seguro de vida colectiva, accidentes personales, asistencia médica derivada de accidentes o siniestros	Mínima de doce (12) meses o 365 días

El acta entrega recepción definitiva, contratos, facturas y/o certificados presentados deberán contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos)
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución)
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

13.3. Idioma:

- El idioma que se deberá preparar la información es español, Ecuador.

13.4 Requisitos Financieros y Habilitantes:

- Contar con calificación de riesgo como mínima “A”.

13.5 Tiempo de respuesta:

- Atención de requerimientos realizados por la entidad contratante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

13.6 Personal mínimo requerido:

Cantidad	Rol/función	Requisitos
1	Profesionales Capacitadores	Conforme a lo establecido en numeral 7.6 Personal Técnico Mínimo de la Sección 2 Términos de referencia.
1	Ejecutivo de cuenta	Conforme a lo establecido en numeral 7.6 Personal Técnico Mínimo de la Sección 2 Términos de referencia.

Experiencia mínima del personal técnico:

Rol/función	Requisitos	Documento
Profesional Capacitador	Experiencia como Asesor mínima de 1 años durante los últimos cinco años	Certificado de trabajo
Ejecutivo de cuenta	Experiencia mínima de 2 años en manejo de cuentas corporativas durante los últimos cinco años	Certificado de trabajo

Deberán presentar en el formulario Información para la Calificación de la sección 3 Formulario.

Nota: El oferente Deberá presentar en el formulario Información para la Calificación de la sección 3 Formulario.

14. Presupuesto Referencial:

El presupuesto referencial de los: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)” es de USD, el oferente deberá proponer las mejores condiciones y preparar su oferta económica para este proyecto.

- 15. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones:** El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- 16. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato:** El Comprador notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes del vencimiento del período de validez de las Cotizaciones, por escrito. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al Proveedor por la entrega de los servicios conexos de conformidad con el Contrato. Al mismo tiempo, se notificará a los oferentes restantes el resultado del proceso.
- 17. Pago de Anticipo:** No se ha considera el pago de anticipo dentro del proceso.

- 18. Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** El Oferente deberá presentar, como parte de su Cotización, una Declaración de Mantenimiento de Oferta utilizando el Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección 3, “Formularios” por 120 días hábiles.

Las cotizaciones que no estén acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con el formulario establecido, serán rechazadas por el Contratante.

- 19. Fraude y Corrupción:** El Banco exige que tanto sus prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), oferentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que

conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría en el párrafo e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
 - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de cotizaciones/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los oferentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas/cotizaciones y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Las cotizaciones que no estén acompañadas del formulario de fraude de corrupción, de conformidad con el formulario establecido, serán rechazadas por el

SECCIÓN 2 – TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)

I. ANTECEDENTES

La Prefectura del Guayas ejecuta el Proyecto “Vías Rurales Resilientes”, financiado mediante Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) se encuentra conformada por personal técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y operativo, quienes desarrollan actividades permanentes de planificación, seguimiento, supervisión, fiscalización, monitoreo y ejecución del proyecto, incluyendo desplazamientos y actividades de campo dentro de las zonas de intervención.

Considerando la naturaleza operativa del proyecto, la exposición del personal a riesgos asociados a movilización, actividades en territorio, supervisión de obras, atención de emergencias, guardias operativas, desplazamientos nacionales y demás eventos inherentes al ejercicio de funciones institucionales, la Prefectura del Guayas requiere contratar pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la UEP, a fin de garantizar protección integral, bienestar institucional y continuidad operativa del proyecto.

Asimismo, la contratación se encuentra alineada con el Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): Trabajo y Condiciones Laborales del Banco Mundial, relacionado con la adopción de medidas orientadas a fortalecer condiciones seguras y saludables para trabajadores vinculados a proyectos financiados por el Banco Mundial.

La presente contratación se desarrollará conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia, integridad y valor por dinero establecidos por el Banco Mundial.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una compañía aseguradora legalmente habilitada para brindar pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a fin de garantizar cobertura y protección frente a riesgos derivados del ejercicio de funciones institucionales, actividades de campo, desplazamientos, comisiones de servicio y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto dentro del territorio nacional, conforme las condiciones de cobertura de la póliza ofertada.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar protección y cobertura integral al personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), mediante la contratación de pólizas de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros, fortaleciendo mecanismos institucionales de respuesta y mitigación de riesgos asociados al ejercicio de funciones administrativas, técnicas y operativas del proyecto, en concordancia con principios relacionados con salud y seguridad de trabajadores del proyecto.

3.2 Objetivos Específicos

- Proteger al personal frente a riesgos asociados al ejercicio de sus funciones.
- Garantizar atención médica oportuna y eficiente derivada de accidentes o siniestros cubiertos.
- Contar con respaldo institucional frente a eventos imprevistos.
- Asegurar continuidad operativa del proyecto.
- Disponer de mecanismos ágiles de atención y administración de siniestros.
- Mantener cobertura permanente del personal durante la vigencia contractual.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

La compañía aseguradora deberá proporcionar cobertura de seguro de vida y asistencia médica derivada de accidentes o siniestros para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y autoridades de la Prefectura del Guayas (**25 personas mayores de edad y menores de 64 años**), considerando actividades desarrolladas tanto en oficina como en territorio dentro del territorio nacional, conforme las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

Las coberturas deberán contemplar protección frente a riesgos derivados de:

- actividades administrativas e institucionales;
- actividades técnicas y operativas;
- supervisión y monitoreo en campo;
- desplazamientos y movilización territorial;
- atención de emergencias del proyecto;
- permanencia temporal en zonas de intervención;
- guardias operativas;
- trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado;
- comisiones de servicio;
- participación en reuniones técnicas e institucionales;
- capacitaciones;
- actividades relacionadas con organismos financiadores;
- desplazamientos nacionales vinculados al proyecto;

- y demás actividades vinculadas al cumplimiento de funciones institucionales del proyecto.

La cobertura deberá mantenerse durante las veinticuatro (24) horas del día los 365 días del año durante el tiempo contratado, considerando la naturaleza administrativa, técnica y operativa de las actividades desarrolladas por el personal de la UEP, constituye una medida complementaria de mitigación de riesgos operativos y protección del personal vinculado a la ejecución del proyecto, considerando actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas en oficina y territorio.

La cobertura deberá amparar eventos ocurridos durante desplazamientos institucionales, supervisión de obras, inspecciones técnicas, visitas de campo, actividades operativas y demás acciones relacionadas con la ejecución del Proyecto “Vías Rurales Resilientes”.

V. COBERTURAS REQUERIDAS

5.1 Seguro de Vida

La póliza de seguro de vida deberá garantizar protección e indemnización al personal asegurado y/o sus beneficiarios frente a eventos cubiertos que ocasionen fallecimiento o incapacidad derivada de accidentes, siniestros o demás eventos contemplados en la póliza.

La póliza deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

- Muerte por cualquier causa.
- Muerte accidental.
- Incapacidad total y permanente.
- Gastos funerarios.
- Cobertura por accidentes ocurridos durante el ejercicio de funciones institucionales, actividades administrativas, supervisión, guardias operativas, desplazamientos institucionales, movilización territorial, viajes nacionales vinculados al ejercicio de funciones institucionales y trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado.
- Cobertura las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia contractual.
- Indemnización correspondiente conforme condiciones de la póliza contratada.
- Desmembración accidental conforme tabla de indemnización aplicable en la póliza ofertada.

5.2 Asistencia Médica Derivada de Accidentes o Siniestros

La póliza deberá contemplar cobertura de asistencia médica derivada de accidentes, incidentes o siniestros ocurridos durante:

- actividades institucionales;
- actividades administrativas;

- supervisión y monitoreo en campo;
- permanencia en zonas de intervención;
- guardias operativas;
- desplazamientos institucionales;
- movilización hacia zonas de intervención;
- trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado;
- viajes nacionales relacionados con actividades institucionales del proyecto;
- y demás actividades vinculadas a la ejecución del proyecto.

La cobertura deberá incluir como mínimo:

- Atención de emergencias.
- Hospitalización derivada de accidentes o siniestros.
- Atención médica por accidentes.
- Cirugías derivadas de accidentes o eventos cubiertos.
- Servicio de ambulancia.
- Gastos dentales derivados de accidentes.
- Exámenes y procedimientos médicos relacionados con el siniestro.
- Medicina derivada de atención por accidente o emergencia.
- Reembolsos derivados de eventos cubiertos.
- Atención mediante clínicas y centros médicos afiliados.

5.3 Red Médica y Atención de Emergencia

La aseguradora deberá garantizar mecanismos adecuados y oportunos de atención médica para eventos cubiertos derivados de accidentes o siniestros relacionados con las actividades institucionales del proyecto.

La cobertura deberá contemplar:

- atención de emergencias;
- estabilización del paciente;
- hospitalización;
- procedimientos quirúrgicos;
- atención especializada;
- servicios de ambulancia y traslado;
- y mecanismos de derivación médica conforme la complejidad del evento.

La aseguradora deberá contar con capacidad operativa y red de atención suficiente para garantizar respuesta oportuna ante eventos críticos o de alta complejidad, priorizando la preservación de la vida y atención integral del asegurado.

En caso de que la complejidad médica del evento lo requiera, la aseguradora deberá contemplar mecanismos de derivación o traslado hacia establecimientos médicos con capacidad resolutive adecuada, conforme criterio médico y condiciones de cobertura de la póliza ofertada dentro del

territorio nacional.

La aseguradora deberá proporcionar:

- directorio actualizado de centros médicos afiliados;
- líneas de emergencia;
- procedimiento de reporte de siniestros;
- canales de atención inmediata;
- y mecanismos de coordinación para atención y derivación médica.

5.4 Condiciones Mínimas Obligatorias de Cobertura

Para las coberturas ofertadas no serán aceptables exclusiones que limiten o eliminen cobertura respecto de:

- Trayectos desde y hacia el lugar de residencia del personal asegurado.
- Actividades desarrolladas en zonas rurales o áreas de intervención del proyecto.
- Supervisión de obras, inspecciones técnicas y actividades de campo.
- Movilización terrestre, fluvial o aérea dentro del territorio nacional.
- Uso de transporte público, transporte institucional o transporte contratado para actividades relacionadas con el proyecto.
- Accidentes ocasionados por terceros durante actividades institucionales.
- Eventos ocurridos fuera del horario regular de oficina cuando se encuentren relacionados con actividades institucionales autorizadas.
- Actividades vinculadas con atención de emergencias del proyecto.

Nota. La aseguradora deberá detallar expresamente todas las exclusiones aplicables en su oferta.

Las ofertas deberán contemplar **como mínimo las siguientes sumas aseguradas:**

COBERTURAS	VALOR POR ASEGURADO
Muerte por cualquier causa:	USD 100.000
Muerte accidental:	USD 50.000
Incapacidad total y permanente:	USD 100.000
Gastos funerarios:	USD 5.000
Gastos médicos por accidente:	USD 10.000
Desmembración accidental:	USD 100.000
Cobertura nacional las 24 horas, los 7 días de la semana (Incluida el trayecto domicilio-trabajo domicilio y en territorio)	

Nota: La cobertura para muerte o fallecimiento deberá generar una indemnización total mínima de USD 150.000 por asegurado, pudiendo estar conformada por la acumulación de la cobertura de muerte por cualquier causa y la cobertura adicional por muerte accidental.

En caso de contradicción entre las condiciones generales, condiciones particulares, anexos o cláusulas de la póliza ofertada y los presentes términos de referencia, prevalecerán las condiciones más favorables para la entidad contratante y los asegurados.

VI. ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO

La entidad contratante podrá solicitar durante toda la vigencia contractual la inclusión o exclusión de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), conforme las necesidades operativas e institucionales del proyecto.

La aseguradora deberá garantizar amparo automático para nuevas inclusiones de personal notificadas formalmente por la entidad contratante, sin perjuicio de la posterior emisión del endoso correspondiente y liquidación proporcional de primas.

La aseguradora deberá realizar las actualizaciones correspondientes mediante emisión de endosos o documentos habilitantes, considerando:

- Inclusión de nuevo personal.
- Exclusión de personal desvinculado.
- Modificación de datos de asegurados.
- Actualización de cargos o condiciones aplicables.

Las inclusiones y exclusiones deberán ser procesadas por la aseguradora en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por el administrador del contrato.

Los valores correspondientes a inclusiones o exclusiones se calcularán a prorrata conforme el tiempo efectivo de cobertura durante la vigencia contractual. Los errores u omisiones no intencionales en la información del personal asegurado no podrán afectar la cobertura, siempre que sean subsanados una vez advertidos por la entidad contratante o la aseguradora.

La aseguradora no podrá suspender ni limitar la cobertura del personal incorporado mientras se encuentre en trámite la formalización administrativa correspondiente, siempre que exista notificación formal de la entidad contratante.

La aseguradora no podrá rechazar las inclusiones de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) reportadas formalmente por la entidad contratante durante la vigencia contractual.

Las inclusiones y exclusiones generadas durante la vigencia de las pólizas serán regularizadas de manera periódica conforme los movimientos de personal reportados por la entidad contratante.

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La aseguradora deberá presentar una metodología de trabajo que contemple como mínimo:

- Procedimiento de emisión de pólizas.
- Procedimiento de atención de siniestros.
- Procedimiento de reembolsos.
- Procedimiento de actualización de personal.
- Mecanismos de atención y soporte.
- Canales de comunicación con la UEP.
- Tiempos de respuesta.
- Atención de emergencias.
- Soporte técnico y administrativo permanente.
- Procedimiento y plazos para pago de siniestros e indemnizaciones (*Informar expresamente en su oferta los tiempos máximos de atención, respuesta, reembolsos e indemnizaciones derivados de eventos cubiertos.*)

La compañía aseguradora deberá emitir **certificados provisionales** de cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la adjudicación del contrato.

Las pólizas definitivas deberán emitirse en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

VIII. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

La aseguradora deberá:

- Designar un ejecutivo de cuenta responsable de la atención institucional.
- Mantener canales de atención prioritarios.
- Brindar soporte técnico permanente.
- Mantener comunicación constante con el administrador del contrato.
- Gestionar oportunamente siniestros y reembolsos.

La aseguradora deberá atender requerimientos realizados por la entidad contratante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

La aseguradora deberá remitir reportes periódicos de siniestralidad, reembolsos, inclusiones, exclusiones y estado de atención de eventos reportados, cuando sean requeridos por el administrador del contrato.

IX. CAPACITACIONES

La aseguradora deberá realizar **al menos dos (2) capacitaciones durante la vigencia contractual** dirigidas al personal asegurado y administradores del contrato respecto a:

- Uso de coberturas.
- Procedimiento de reembolsos.
- Atención de emergencias.
- Canales de atención.
- Procedimiento de siniestros.

X. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante proporcionará a la aseguradora adjudicada:

- Nómina referencial del personal de la UEP.
- Información necesaria para emisión de pólizas.
- Coordinación institucional para ejecución contractual.
- Información relacionada con cobertura y vigencia requerida.

XI. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La aseguradora adjudicada deberá entregar:

- Pólizas originales o digitales.
- Certificados individuales de cobertura.
- Credenciales o mecanismos de identificación de asegurados.
- Directorio actualizado de red médica y hospitalaria.
- Reportes periódicos de atención y siniestralidad.
- Informes de inclusiones y exclusiones.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia de las pólizas será de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios objeto de la contratación se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América.

La entidad contratante realizará el pago contra la emisión de las pólizas de seguro y demás documentos que acrediten la cobertura contratada para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

Forma de Pago:

El pago se realizará en dos (2) anualidades, de la siguiente manera:

Primer Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra la emisión de la póliza correspondiente al primer año de cobertura y la presentación de los siguientes documentos:

Póliza(s) de seguro emitida(s) para el período de cobertura.

Certificado(s) de cobertura o nómina de asegurados amparados bajo la póliza.

Evidencias de la capacitación realizada en la primera anualidad.

Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe.

Segundo Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la emisión de la póliza, renovación, endoso o documento equivalente que garantice la continuidad de la cobertura durante el segundo año de vigencia contractual, previa presentación de:

Certificado actualizado de asegurados amparados.

Evidencias de la capacitación realizada en la segunda anualidad.

Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe.

Para cada pago, el Administrador del Contrato verificará que los asegurados consten de manera actualizada y que sus coberturas se encuentren vigentes y conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el contrato.

Todos los documentos deberán ser remitidos en formato físico (cuando corresponda) y digital.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La aseguradora adjudicada deberá:

- Cumplir íntegramente las condiciones contractuales.
- Mantener vigentes las coberturas contratadas.
- Garantizar atención oportuna de siniestros y emergencias.
- Mantener mecanismos ágiles para inclusiones y exclusiones de personal.
- Brindar asesoría técnica durante toda la vigencia contractual.
- Designar personal técnico especializado para atención institucional.
- Mantener confidencialidad de la información institucional y personal de los asegurados.
- Garantizar atención adecuada para el personal administrativo, técnico y operativo.
- Garantizar mecanismos de atención y coordinación para eventos cubiertos ocurridos durante desplazamientos, comisiones de servicio y actividades institucionales desarrolladas dentro del territorio nacional.
- Garantizar mecanismos oportunos de atención y coordinación frente a emergencias derivadas de eventos cubiertos por la póliza, conforme las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Presentar reportes periódicos relacionados con siniestros reportados, estado de atención, reembolsos, indemnizaciones, inclusiones y exclusiones generadas durante la vigencia contractual.

XV. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante deberá:

- Designar administrador del contrato.
- Entregar información necesaria para emisión de pólizas.
- Verificar cumplimiento contractual.

- Gestionar pagos conforme condiciones establecidas.
- Notificar oportunamente inclusiones y exclusiones de personal.

XVI. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de seguros corporativos públicos o privados.

Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar experiencia en:

- Seguro de vida colectiva.
- Seguro de accidentes personales.
- Servicios de asistencia médica derivada de accidentes o siniestros.
- Servicios de seguros para entidades públicas o privadas.
- Atención de personal operativo o de campo.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Contratos.
- Certificados.
- Actas de entrega recepción.
- Carátulas de pólizas.

XVII. REQUISITOS FINANCIEROS Y HABILITANTES

La aseguradora deberá:

- Estar legalmente habilitada para operar en el Ecuador.
- Contar con autorización vigente emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Presentar certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Contar con calificación de riesgo mínima “A”.
- Presentar certificados de cumplimiento tributario y patronal vigentes.

XVIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará considerando:

- Cumplimiento de requisitos mínimos.
- Experiencia general.
- Experiencia específica.
- Coberturas ofertadas.
- Capacidad técnica y operativa.
- Cobertura y capacidad operativa para atención de emergencias y derivación médica.
- Tiempos de atención y respuesta.

- Oferta económica.
- Valor por dinero.

XIX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del servidor designado por la máxima autoridad o su delegado, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y contractual.

XX. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

La presente contratación se encuentra vinculada al Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): *Trabajo y Condiciones Laborales del Banco Mundial, relacionado con la protección de trabajadores del proyecto y fortalecimiento de medidas de salud y seguridad ocupacional.*

En este contexto, la aseguradora deberá garantizar mecanismos adecuados de atención, coordinación y respuesta frente a accidentes o siniestros cubiertos por la póliza, conforme las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

La cobertura deberá considerar actividades desarrolladas por el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) durante la ejecución de funciones institucionales, desplazamientos autorizados, supervisión en territorio, guardias operativas y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con el personal asegurado y documentación institucional será considerada confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de la entidad contratante.

XXII. BASE NORMATIVA REFERENCIAL

La presente contratación se regirá principalmente por:

- Convenio de Préstamo del Proyecto.
- Manual Operativo del Proyecto (MOP).
- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Constitución de la República del Ecuador.
- Marco Ambiental y Social del Banco Mundial — Estándar Ambiental y Social 2 (EAS/ESS2): Trabajo y Condiciones Laborales.

XXIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio cubrirá al personal asegurado de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) durante el ejercicio de funciones institucionales, actividades administrativas, técnicas y operativas, desplazamientos, movilizaciones, comisiones de servicio y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto dentro del territorio nacional, conforme las condiciones de cobertura de la póliza ofertada.

SECCIÓN 3 – FORMULARIOS

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

_____ [Fecha]

Para: _____ [Nombre del Comprador]

_____ [Dirección del Comprador]

Ofrecemos ejecutar el _____ [Nombre y Número del Contrato] de conformidad con las especificaciones técnicas, términos y condiciones adjuntos al Contrato que se anexa a esta Cotización de Precio por un monto de _____ [monto en letras y números] (_____) (Nombre de la Moneda) _____ [indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado] excluyendo cualquier descuento ofrecido [En caso de incluir descuentos se deberán discriminar por separado explicando la metodología para su aplicación]. Proponemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la Solicitud de Cotización y de acuerdo con el Programa de Actividades [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos] dentro de un periodo de _____ [letras y números] _____ días calendario a partir de la fecha de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes. Entendemos que Ustedes no están en la obligación de aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en la Solicitud de Cotización.

Certificamos que:

- (i) Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.

- (ii) Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (iv) No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Firma Autorizada:

Nombre y Título del Firmante

Nombre del Contratista:

Dirección:

Teléfono:

Formularios del Programa de Coberturas

*[El Licitante deberá completar estos formularios de acuerdo con las instrucciones indicadas. De los diferentes **Programas de Coberturas** deberá coincidir con la lista de Servicios de No Consultoría detallada en la Sección “Términos de Referencias”]*

Formulario Programa de Coberturas

En la moneda del país del Contratante					Fecha: _____ SDC n.º: EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ Página n.º: _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio n.º.	Descripción de los servicios	Unidad	Fecha de realización	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5*6)
<i>[Indique el número del servicio].</i>	<i>[Indique el nombre del servicio]</i>	<i>[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[Indique la fecha estimada de realización del evento]</i>	<i>[Indique el número de unidades]</i>	<i>[Indique el precio unitario por unidad]</i>	<i>[Indique el precio total por unidad]</i>
Precio total de la Oferta sin IVA						
IVA15%						
Precio de la Oferta con IVA						

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Licitante]. Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Oferente. Cargo de la persona firmante del Formulario de Cotización. [firma de la persona que firma la oferta de la persona nombrada anteriormente]. Fecha de la firma: [día/mes/año].

Información para la calificación

1. Licitantes individuales o miembros individuales de APCA¹

- 1.1 Constitución o situación jurídica del Licitante: *[adjunte copia]*
Lugar de inscripción: *[indique]*
Lugar principal de actividad: *[indique]*
Poder del firmante de la Oferta: *[adjunte]*
- 1.2 Volumen anual total de servicios realizados en los últimos cinco años: *[indique]*
- 1.3 Servicios cumplidos como principal prestador de servicios de naturaleza y volumen similares **durante los últimos cinco años**. Los valores deben indicarse en la misma moneda utilizada para el punto 1.2. También se deben proporcionar detalles de los servicios que se están prestando actualmente o se prevé prestar, incluyendo una fecha de finalización prevista.

Nombre y país del proyecto	Nombre del contratante y persona de contacto	Tipo de servicios suministrados y año de finalización	Valor del contrato
(a)			
(b)			

Verificar el punto 13.1 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones.

- 1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato. Adjunte datos personales. Vea la Cláusula 4.1 de las CGC.

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

Verificar el punto 13.1 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones

¹ APCA Asociación en Participación, Consorcio o Asociación que corresponde a la denominación en inglés de “Joint Venture” o “JV”.

Metodología de Trabajo

[Proporcionar una descripción preliminar de la metodología]

Formulario Curriculum

Nombre del cargo y número	{Por ejemplo, P-1, Líder de Equipo}
Nombre del Experto:	{Indique el nombre completo}
Fecha de nacimiento:	{Día/mes/año}
País de ciudadanía/residencia	

Educación: {Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto que sean de tercer nivel con titulación académica en, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s)}.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo: {Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo. Deberá demostrar experiencia en desarrollo web}.

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
[Por ejemplo, mayo de 2005-presente]	[Por ejemplo, Ministerio de, asesor /Consultor de ... Para solicitar referencias: Teléfono...../ correo electrónico.....; Sr. Hbbbbb, viceministro]		

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico....., teléfono.....)

Del personal técnico mínimo clave, se deberá adjuntar copia del título de tercer nivel o impresión del registro en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE) del Senescyt (<http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>) del título de tercer nivel, cuya validación del documento se realizará en dicha plataforma, junto con documentos de identificación.

La entidad, se reserva el derecho de verificar mediante los medios disponibles la autenticidad de la documentación proporcionada.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.

		{día/mes/año}
Nombre del Experto	Firma	Fecha

		{día/mes/año}
Nombre del representante	Firma	
Fecha		
autorizado del Consultor		

(El mismo que firma la Propuesta)

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta]*.
Cotización n.: *EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ*.

Para: *[indique el nombre completo del Comprador]*.

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contados a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Solicitud de Cotización, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Cotización dentro del período de validez de la Cotización, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Solicitud de Cotización.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Cotización, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Oferente**: _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de Cotización: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día_____del mes_____del año_____.

* En el caso de las Cotizaciones presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Cotización deberá contar con el poder otorgado por el Oferente, en caso de no ser el representante legal. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Cotización.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

Formulario de Fraude y Corrupción

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han

participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²; (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

² A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

³ Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Firma Autorizada:

Nombre y Título del Firmante

Nombre del Contratista:

Dirección:

Teléfono:

FROMULARIO NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Declaración de cumplimiento de normas de conducta

La empresa/compañía _____, declara el cumplimiento de las normas de conducta especificadas en el número 3.12 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firma Autorizada:

Nombre y Título del Firmante

Nombre del Contratista:

Dirección:

Teléfono:

Formulario Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)

[La siguiente Tabla debe ser completada por el proveedor]

Nombre del proveedor: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

No. y nombre del Contrato: *[insertar la referencia número y nombre]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y/o ASx	
Nosotros:	
☐	(a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
☐	(b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
☐	(c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de la lista de empresas descalificadas. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
<i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i>	

Nombre del Proveedor _____

Cargo de la Persona que firma _____

Firma de la persona designada arriba _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

SECCIÓN 4- CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección 4.1: Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Disposiciones Generales.....	42
1.1 Definiciones	42
1.2 Ley aplicable.....	44
1.3 Idioma	44
1.4 Notificaciones	44
1.5 Ubicación	44
1.6 Representantes autorizados	44
1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco.....	44
1.8 Impuestos y derechos	44
2. Inicio, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato	45
2.1 Entrada en vigor del Contrato	45
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios.....	45
2.3 Fecha de finalización prevista.....	45
2.4 Modificaciones.....	45
2.5 Fuerza Mayor	46
2.6 Resolución.....	47
3. Obligaciones del Proveedor del Servicio.....	48
3.1 Generalidades.....	48
3.2 Conflicto de intereses.....	49
3.3 Confidencialidad	50
3.4 Seguros que deberá contratar el Proveedor del Servicio	50
3.5 Medidas del Proveedor del Servicio que requieren la aprobación previa del Contratante	50
3.6 Obligación de presentar informes	50
3.7 Documentos preparados por el Proveedor del Servicio que pasarán a ser propiedad del Contratante.....	51
3.8 Indemnización por daños y perjuicios	51
3.9 Garantía de Cumplimiento	52
3.10 Fraude y Corrupción	52
3.11 Adquisiciones Sustentables.....	52
3.12 Normas de Conducta.....	52
3.13 Capacitación del Personal del Proveedor del Servicio	53
3.14 Seguridad del Sitio	53

3.15	Protección del Ambiente.....	54
3.16	Hallazgos Culturales	54
4.	Personal del Proveedor del Servicio	55
4.1	Descripción del Personal.....	55
4.2	Remoción o reemplazo de personal	55
4.3	Personal del Proveedor del Servicio	56
5.	Obligaciones del Contratante.....	59
5.1	Colaboración y exenciones	59
5.2	Cambios en las leyes aplicables.....	59
5.3	Servicios e instalaciones	59
6.	Pagos al Proveedor del Servicio.....	59
6.1	Remuneración de suma global.....	59
6.2	Precio del Contrato	59
6.3	Pago por servicios adicionales y compensación de incentivo por desempeño	59
6.4	Condiciones de pago	60
6.5	Intereses sobre pagos en mora	60
6.6	Ajustes de precios	60
6.7	Trabajos por administración	61
7.	Control de calidad.....	61
7.1	Identificación de defectos	61
7.2	Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente	61
8.	Arreglo de controversias	62
8.1	Arreglo amistoso	62
8.2	Solución de controversias	62

Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) El Conciliador es la persona designada conjuntamente por el Contratante y el Proveedor del Servicio para resolver disputas en una primera instancia, como se establece más adelante, en la Subcláusula 8.2;
- (b) “Programa de Actividades” es la lista completa y con precios de los elementos que conforman el conjunto de Servicios que, como parte de Oferta, ofrecerá el Proveedor del Servicio;
- (c) “Banco” hace referencia al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos. “Asociación” hace referencia a la Asociación Internacional de Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos;
- (d) Por “Fecha de Finalización” se entiende la fecha de culminación de los servicios a cargo del Proveedor del Servicio, certificada por el Contratante;
- (e) Por “Contrato” se entiende el Contrato firmado por las Partes, al que se adjuntan las presentes Condiciones Generales del Contrato (CGC), junto con todos los documentos enumerados en la Cláusula 1 del Convenio de dicho Contrato;
- (f) “Precio del Contrato” significa el precio que se deberá pagar por el cumplimiento de los servicios, de conformidad con la Cláusula 6;
- (g) “Trabajos por administración” significa las obras de trabajo sujetas a un pago único realizadas por los empleados del Proveedor del Servicio con sus equipos, que serán adicionales a los pagos por los materiales y los servicios de administración conexos;
- (h) “Contratante” es la Parte que emplea al Proveedor del Servicio;
- (i) “Personal del Contratante” significa el personal, trabajadores y otros empleados del Contratante dedicados a cumplir las obligaciones del Contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante al proveedor del Servicio;
- (j) “AS” significa Ambiental y Social, como corresponde incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx);
- (k) Por “moneda extranjera” se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;

- (l) Por “CGC” se entiende estas Condiciones Generales del Contrato;
- (m) Por “Gobierno” se entiende el Gobierno del país del Contratante;
- (n) Por “moneda local” se entiende la moneda del país del Contratante;
- (o) “Miembro” significa, en caso de que el Proveedor del Servicio sea una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) de más de una entidad, cualquiera de estas entidades; “miembros” significa todas estas entidades, y “miembro a cargo” significa la entidad que se especifica en el Contrato de Servicios para actuar en nombre de ellos y ejerciendo todos los derechos y obligaciones del Proveedor del Servicio en relación con el Contratante en virtud de este Contrato;
- (p) Por “Parte” se entiende el Contratante o el Proveedor del Servicio, según el caso, y por “Partes” se entiende el Contratante y el Proveedor del Servicio;
- (q) Por “Proveedor del Servicio” se entiende una persona o empresa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (r) "Personal del Prestador del Servicio" significa todo el personal del Prestador del servicio que el Prestador de servicio utiliza en la ejecución de los Servicios, incluyendo el personal, los trabajadores y otros empleados del Prestador de Servicio y cada Subcontratista; y cualquier otro personal asistiendo al prestador de servicio en la ejecución del Servicio;
- (s) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales se podrán modificar o complementar las CGC;
- (t) Por “Especificaciones” se entiende las especificaciones del Servicio incluidas en el Contrato, y cualquier adición o modificación a las especificaciones de conformidad con el Contrato;
- (u) Por “Servicios” se entiende el trabajo que llevará a cabo el Proveedor del Servicio de conformidad con este Contrato;
- (v) "Explotación y Abuso Sexual" "(EAS)" significa lo siguiente:

La “Explotación Sexual” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El “Abuso Sexual” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
- (w) “Acoso Sexual” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física

o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Proveedor del Servicio con otros miembros del Personal del Proveedor del Servicio o del Contratante.

- (x) Por “Subcontratista” se entiende cualquier entidad a la cual el Proveedor del Servicio subcontrata una parte de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley aplicable	El Contrato se interpretará según las leyes del país del Contratante, a menos que se especifique otra cosa en las CEC .
1.3 Idioma	Este Contrato se ha ejecutado en el idioma indicado en las CEC , por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con su significado e interpretación.
1.4 Notificaciones	Toda notificación, solicitud o consentimiento en relación con este Contrato se considerará fehaciente cuando se haya entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a esa Parte, a la dirección indicada en las CEC .
1.5 Ubicación	Los servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A, en las Especificaciones y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se realizará en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
1.6 Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor del Servicio deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos, cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda diligenciarse.
1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco	De conformidad con el párrafo 2.2 e del Apéndice A de las Condiciones Generales, el Proveedor del Servicio permitirá, y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Proveedor del Servicio y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3.10 (Fraude y Corrupción), que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
1.8 Impuestos y derechos	El Proveedor del Servicio, los subcontratistas y su personal deberán pagar los impuestos, derechos, tasas y demás cargas que se recauden en virtud de las leyes aplicables; los montos correspondientes se considerarán incluidos en el precio del Contrato.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes o en la fecha posterior que se **establezca en las CEC**.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios
- 2.2.1 Programa Antes de dar comienzo a los servicios, el Proveedor del Servicio deberá enviar al Contratante, para su aprobación, un Programa con los métodos generales, mecanismos, orden y cronograma de todas las actividades. Esa presentación al Contratante deberá incluir todo plan de gestión ambiental y social para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Los servicios se prestarán de conformidad con el Programa aprobado y actualizado.
- 2.2.2 Fecha de inicio El Proveedor del Servicio comenzará sus actividades 15 (quince) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato o en la fecha que se **especifique en las CEC**.
- 2.3 Fecha de finalización prevista A menos que el Contrato se rescinda con anterioridad en virtud de la Cláusula 2.6, el Proveedor del Servicio deberá completar las actividades a más tardar en la fecha de finalización prevista, tal como se **especifica en las CEC**. Si no completa las actividades para dicha fecha, será responsable de pagar una indemnización por daños y perjuicios, de acuerdo con la Cláusula 3.8. En este caso, la fecha de finalización será la fecha de culminación de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios o el precio del Contrato, solo podrán modificarse mediante un acuerdo escrito entre las Partes; tal modificación tendrá validez cuando se haya obtenido el consentimiento del Banco o de la Asociación, según corresponda.
- 2.4.1 Ingeniería de Valor El Proveedor del Servicio podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis exhaustivo de costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos (también los costos durante la vida útil, si corresponden) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;
 - (c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la

funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el plazo de finalización;
- (b) reducir el precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Servicios;
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las instalaciones.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor del Servicio será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato, o bien
- (b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) que se mencionan más arriba, el monto que se ha de pagar al Proveedor del Servicio será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.

2.5 Fuerza Mayor

2.5.1 Definición

A los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias.

2.5.2 Casos que no constituyen violación del Contrato

El incumplimiento de una obligación de las Partes en virtud del Contrato no se considerará violación de este ni negligencia cuando dicha falta se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento (a) haya tomado todas las precauciones razonables, haya puesto debida atención y haya adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte lo más pronto posible sobre tal evento.

2.5.3 Prórroga de los plazos

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período de incapacidad para cumplir los servicios como

resultado de un evento de fuerza mayor, el Proveedor del Servicio tendrá derecho a continuar recibiendo pagos en virtud de las condiciones de este Contrato, y a obtener un reembolso por los costos adicionales en los que pudiera haber incurrido de manera razonable y necesaria durante tal período en relación con los servicios y con la reactivación de los servicios una vez finalizado ese período.

2.6 Resolución

2.6.1 Por voluntad del Contratante

El Contratante podrá resolver este Contrato mediante una notificación por escrito al Proveedor del Servicio con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta cláusula:

- (a) si el Proveedor del Servicio no subsana un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación o cualquier período mayor que el Contratante pueda haber aprobado posteriormente por escrito;
- (b) si el Proveedor del Servicio se vuelve insolvente o queda en bancarota;
- (c) si el Proveedor del Servicio, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) Si, a juicio del Contratante, el Proveedor del Servicio ha participado, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice A de las CGC.

2.6.2 Por voluntad del Proveedor del Servicio

El Proveedor del Servicio podrá resolver este Contrato mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que suceda alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor del Servicio en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Proveedor del Servicio con respecto de la mora en el pago;
- (b) si el Proveedor del Servicio, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera realizar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días.

- 2.6.3 Suspensión del préstamo o el crédito
- En caso de que el Banco Mundial suspenda el préstamo o el crédito al Contratante, que constituye una de las fuentes de fondos para los pagos al Proveedor del Servicio,
- (a) el Contratante está obligado a notificar al Proveedor del Servicio de dicha suspensión dentro de los siete días de haber recibido el aviso correspondiente del Banco Mundial;
 - (b) si el Proveedor del Servicio no ha recibido sumas adeudadas hasta la fecha establecida en las CEC, de conformidad con la Cláusula 6.5, podrá emitir inmediatamente un aviso de finalización de las actividades con 14 días de antelación.
- 2.6.4 Pago en la resolución
- En caso de resolución de este Contrato de conformidad con las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Proveedor del Servicio:
- (a) una remuneración, de conformidad con la Cláusula 6, por los servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la resolución;
 - (b) excepto en el caso de resolución conforme a los párrafos (a), (b) y (d) de la Cláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la resolución rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del personal.

3. Obligaciones del Proveedor del Servicio

3.1 Generalidades

El Proveedor del Servicio proporcionará los servicios de conformidad con los *Términos de Referencia y coberturas requeridas*, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará las tecnologías modernas y los métodos seguros que correspondan.

El Proveedor del Servicio tomará en todo momento todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Proveedor de servicios empleado para la ejecución de los Servicios en las ubicaciones del país del Contratante donde se ejecutan los Servicios.

Si es requerido en las CEC, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un manual de salud y seguridad que haya sido preparado específicamente para el Contrato.

El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las regulaciones y leyes de salud y seguridad aplicables.

El manual de salud y seguridad establecerá cualquier requisito de salud y seguridad aplicable en virtud del Contrato,

(a) que puede incluir:

- (i) los procedimientos para establecer y mantener un entorno de trabajo seguro;
- (ii) los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente imprevisto, que surja de peligros naturales o provocados por el hombre);
- (iii) las medidas que deben tomarse para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, basadas en el agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores,
- (iv) las medidas a implementar para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles; y

(b) cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El Proveedor del Servicio actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en sus negociaciones con subcontratistas o terceros.

El Proveedor de los Servicios deberá exigir a sus Subcontratistas que ejecuten los Servicios de conformidad con el Contrato, incluyendo el cumplimiento de los requisitos AS y las obligaciones dispuestas en la Subcláusula 3.12 de las CGC.

3.2 Conflicto

de intereses

3.2.1 El Proveedor del Servicio no puede beneficiarse de comisiones ni descuentos

La remuneración del Proveedor del Servicio, establecida en la Cláusula 6, constituirá el único pago en conexión con este Contrato o con los servicios; asimismo, el Proveedor del Servicio no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato o vinculadas a los servicios, ni en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato; por último, hará todo lo posible por prevenir que el Personal del Proveedor de los Servicios, los Subcontratistas o sus agentes reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 El Proveedor del Servicio y sus filiales no podrán tener otra participación en el Proyecto

El Proveedor de Servicios conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni él ni ninguna de sus filiales, como tampoco ningún subconsultor ni filial de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios aquí mencionados o su continuación) para cualquier proyecto resultante de los servicios o estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas	Ni el Proveedor del Servicio ni sus Subcontratistas ni el Personal podrán participar, directa o indirectamente, en las siguientes actividades con las actividades asignadas a ellos en virtud de este Contrato. El Proveedor del Servicio tiene la obligación y se asegurará de que el Personal del Proveedor del Servicio y los Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir al mejor interés del Contratante, o que pueda percibirse razonablemente como teniendo este efecto. La falta de divulgación de dichas situaciones puede conllevar la descalificación del Proveedor del Servicio o la terminación de su Contrato.
3.3 Confidencialidad	Mientras esté vigente el presente Contrato y durante un período de dos (2) años a contar desde su fecha de expiración, ni el Proveedor del Servicio ni sus subcontratistas ni el personal de cualquiera de ellos podrá revelar información confidencial o de dominio privado relativa al Proyecto, a los servicios, a este Contrato o a los negocios u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este.
3.4 Seguros que deberá contratar el Proveedor del Servicio	El Proveedor del Servicio (a) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los de los subcontratistas, según el caso), y exigirá a todos sus subcontratistas que hagan lo propio, y (ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas vigentes.
3.5 Medidas del Proveedor del Servicio que requieren la aprobación previa del Contratante	El Proveedor del Servicio deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante antes de tomar alguna de las siguientes medidas: (a) subcontratar la realización de cualquier porción de los servicios; (b) nombrar miembros del personal que no formen parte de la lista que figura en el Apéndice C, “Personal y subcontratistas clave”; (c) cambiar el programa de actividades; (d) cualquier otra medida que se especifique en las CEC. La presentación por el Contratista de cualquier adición de un subcontratista no designado en el Contrato, para la aprobación del Contratante, deberá incluir la Declaración del Subcontratista de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) de conformidad con el Apéndice I.
3.6 Obligación de presentar informes	El Proveedor del Servicio presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice. Si se especifica en el Apéndice B, los requisitos de información deben incluir los aspectos ambientales y sociales aplicables. El Proveedor del Servicio deberá informar al Contratante de inmediato de cualquier alegato, incidente o accidente en los lugares del país del

Contratante donde se ejecutan los Servicios, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, Personal del Contratante o del Proveedor del Servicio. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier alegación de EAS y / o ASx. En el caso de EAS y / o ASx, manteniendo la confidencialidad según corresponda, el tipo de alegación (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Proveedor del Servicio, al tener conocimiento del alegato, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Contratante de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores relacionados con los Servicios que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo. sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o del Proveedor del Servicio, el personal de sus subcontratistas y proveedores. La notificación proporcionará detalles suficientes sobre dichos incidentes o accidentes. El Proveedor del Servicio deberá proporcionar todos los detalles de dichos incidentes o accidentes al Contratante dentro del plazo acordado con el Contratante.

El Proveedor del Servicio requerirá a sus Subcontratistas y proveedores que notifiquen inmediatamente al Proveedor del Servicio de cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

3.7 Documentos preparados por el Proveedor del Servicio que pasarán a ser propiedad del Contratante

Todos los planos, bocetos, especificaciones, diseños, informes y demás documentos y *software* presentados por el Proveedor del Servicio de conformidad con la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad permanente del Contratante, y el Proveedor del Servicio deberá entregar, a más tardar en el momento de resolución o finalización de este Contrato, dichos documentos y *software* al Contratante, junto con un inventario detallado. El Proveedor del Servicio puede conservar una copia de dichos documentos y *software*. Cualquier restricción acerca del futuro uso de tales documentos y *software*, si la hubiera, se **especificará en las CEC**.

3.8 Indemnización por daños y perjuicios 3.8.1 Pagos de la indemnización por daños y perjuicios

El Proveedor del Servicio deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios al Contratante siguiendo la tarifa diaria **establecida en las CEC** por cada día de atraso respecto de la fecha de finalización prevista. El monto total de esa indemnización no deberá exceder la cantidad **definida en las CEC**. El Contratante puede deducir la indemnización por daños y perjuicios de los pagos adeudados al Proveedor del Servicio. El pago de la indemnización no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Proveedor del Servicio.

3.8.2 Corrección de sobrepagos

Si la fecha de finalización prevista se extiende luego de haberse pagado la indemnización por daños y perjuicios, el Contratante deberá corregir todo

	sobrepago que haya realizado el Proveedor del Servicio ajustando el recibo de pago siguiente. Se pagará al Prestado de Servicios un interés por el sobrepago, calculado desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, aplicando las tasas especificadas en la Cláusula 6.5.
3.8.3 Penalidad por desempeño ineficiente	Si el Proveedor del Servicio no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, deberá pagar una penalidad por desempeño ineficiente. El monto de la penalidad será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con la evaluación descrita en la Cláusula 7.2 y especificado en las CEC.
3.9 Garantía de Cumplimiento	Si se requiere según se especifica en las CEC, el Proveedor del Servicio deberá proporcionar al Contratante una Garantía de Cumplimiento para la ejecución del Contrato, por el monto especificado en las CEC y no más tarde de la fecha especificada en la Carta de Aceptación. Como se especifica en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si se requiere, estará denominada en la (s) moneda (s) del Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante; y deberá estar en uno de los formatos estipulados por el Contratante en las CEC, o en otro formato aceptable para el Contratante. La garantía de cumplimiento tendrá validez hasta 28 días después de la fecha de Finalización del Contrato si se trata de una garantía bancaria y hasta un año después de dicha fecha si es una fianza de cumplimiento.
3.10 Fraude y Corrupción	El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descriptos en el Marco de Sanciones del GBM, conforme a lo estipulado en el apéndice de las CGC. El Contratante exige al Proveedor del Servicio que proporcione información sobre las comisiones u honorarios que pudieran haberse pagado o que hayan de pagarse a los agentes o a otra parte en relación con el proceso de licitación o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios.
3.11 Adquisiciones Sustentables	El Proveedor del Servicio deberá cumplir con las disposiciones sobre adquisiciones sustentables si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo que allí se estipule.
3.12 Normas de Conducta	El Proveedor del Servicio deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Proveedor del Servicio empleado para la ejecución de los Servicios en las ubicaciones en el país del Contratante donde se prestan los Servicios. El Proveedor del Servicio tomará todas las medidas necesarias para garantizar que el Personal de cada Proveedor del Servicio conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos

comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que pueda ser entendida por el Personal del Proveedor del Servicio y buscar obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Proveedor del Servicio también se asegurará, según corresponda, de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en lugares del país del Contratante donde se ejecutan los Servicios, así como en áreas fuera de los lugares accesibles a la comunidad local y a las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas comprensibles para el Personal del Proveedor del Servicio, el Personal del Contratante y la comunidad local.

La Estrategia de Gestión y los Planes de Implementación del Proveedor del Servicio, según corresponda, incluirán los procesos adecuados para que el Proveedor del Servicio verifique el cumplimiento de estas obligaciones.

3.13 Capacitación del Personal del Proveedor del Servicio

El Proveedor del Servicio proporcionará la formación adecuada a su personal relevante sobre cualquier aspecto de AS aplicable del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS / ASx.

Como se establece en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Contratante, el Proveedor del Servicio también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal del Proveedor de Servicios relevante sea capacitado en los aspectos AS aplicables del Contrato por el Personal del Contratante y / u otro personal asignado por el Contratante.

El Proveedor del Servicio proporcionará capacitación sobre EAS y ASx, incluida su prevención, a cualquier miembro de su personal que tenga la función de supervisar a otro Personal del Proveedor del Servicio.

3.14 Seguridad del Sitio

A menos que se indique de otra manera en las CEC, el Proveedor del Servicio será responsable de la seguridad en los lugares en el país del Contratante donde se lleven a cabo la prestación de los servicios, incluyendo el suministro y mantenimiento a su cargo de toda la iluminación, cercas y vigilancia cuando y donde sea necesario para la ejecución adecuada y la protección de los lugares, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de la propiedad adyacente y para la seguridad del público.

Si se requiere en las CEC, antes de la Fecha de Inicio para el inicio de los Servicios, el Proveedor del Servicio deberá presentar para la No objeción del Contratante un plan de gestión de seguridad que establezca las disposiciones de seguridad para los lugares en el país del Contratante donde se ejecutan los Servicios.

Al hacer los planes de seguridad, el Proveedor del Servicio se guiará por las leyes aplicables y cualquier otro requisito que pueda establecerse en los Requisitos del Contratante.

El Proveedor del Servicio deberá (i) realizar verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para brindar seguridad; (ii) capacitar al personal de seguridad de manera adecuada (o determinar que esté debidamente capacitado) en el uso de la fuerza (y, en su caso, armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Proveedor del Servicio, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir al personal de seguridad que actúe dentro de las Leyes aplicables y cualquier requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El Proveedor del Servicio no permitirá ningún uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para brindar seguridad, excepto cuando se use con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y alcance de la amenaza.

3.15 Protección del Ambiente

Según corresponda, el Proveedor del Servicio tomará todas las medidas necesarias para:

- (i) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera de los lugares donde se ejecutan los Servicios) de los daños resultantes de sus operaciones y actividades; y
- (ii) limitar los daños y molestias a las personas y la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Proveedor del Servicio.

El Proveedor del Servicio se asegurará de que cualquier emisión, descarga superficial, efluente y cualquier otro contaminante de sus actividades no exceda los valores que puedan estar indicados en los Requisitos del Contratante, ni los prescritos por las leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera de los lugares donde se llevan a cabo los Servicios, como resultado de las operaciones y / o actividades del Proveedor del Servicio, el Proveedor del Servicio deberá acordar con el Contratante las acciones apropiadas y los plazos para remediar, en la medida de lo posible, el ambiente dañado a su condición anterior. El Proveedor del Servicio implementará tales remedios a su costo a satisfacción del Contratante.

3.16 Hallazgos Culturales

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o elementos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en los lugares del país del Contratante donde se lleven a cabo los Servicios deberán ser puesto bajo el cuidado y la custodia del Contratante.

Tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, el Proveedor del Servicio deberá notificar al Contratante, para darle la oportunidad de inspeccionar y / o investigar rápidamente el hallazgo antes de que sea perturbado y emitir instrucciones para tratar tal hallazgo.

4. Personal del Proveedor del Servicio

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, las funciones convenidas, las calificaciones mínimas y el tiempo estimado durante el que actuará el personal clave del Proveedor del Servicio. Por el presente, el Contratante aprueba el personal clave y los subcontratistas listados por cargo y por nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción o reemplazo de personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, el personal clave no podrá modificarse. Si, por algún motivo que esté razonablemente fuera del control del Proveedor del Servicio, es necesario reemplazar a cualquier miembro del personal clave, el Proveedor del Servicio deberá presentar como sustituto a una persona de calificaciones equivalentes o superiores.
- (b) El Contratante puede requerir que el Proveedor del Servicio remueva (o haga que se remueva) al Personal del Proveedor de Servicio, que:
 - (i) persiste en cualquier mala conducta o falta de atención;
 - (ii) desempeña funciones de manera incompetente o negligente;
 - (iii) no cumple con alguna disposición del Contrato;
 - (iv) persista en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
 - (v) basándose en pruebas razonables, se determina que ha incurrido en fraude y corrupción durante la ejecución del contrato;
 - (vi) ha sido contratado del Personal del Contratante
 - (vii) emprende un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS), según corresponda.

Según corresponda, el Proveedor del Servicio designará sin demora (o hará que se designe) a un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

Sin perjuicio de cualquier requisito del Contratante de remover o hacer que se remueva a cualquier persona, el Proveedor del Servicio tomará las acciones inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (i) a (vii) anteriores. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o que se remueve) de los lugares donde se llevan a cabo los Servicios, a cualquier Personal del Proveedor del Servicio que participe en (i), (ii), (iii), (iv), (v) o (vii) anterior o ha sido contratado como se indica en (vi) anterior.

- (d) El Proveedor del Servicio no tendrá derecho a reclamar costos adicionales, directos o incidentales, originados por la remoción o el reemplazo del Personal.

4.3 Personal del Proveedor del Servicio

Contratación del Personal del Proveedor del Servicio

El Proveedor del Servicio hará los arreglos necesarios para la contratación del Personal del Proveedor del Servicio.

Se alienta al Proveedor del Servicio, en la medida de lo posible y razonable, a utilizar mano de obra local que tenga las habilidades necesarias.

Sujeto a las CGC 5.1, el Proveedor del Servicio será responsable de obtener todos los permisos y / o visados necesarios de las autoridades correspondientes para la entrada de todo el personal que se empleará para los Servicios en el país del Contratante.

El Proveedor del Servicio proporcionará por su propia cuenta los medios de repatriación a todo el personal empleado para la ejecución de los Servicios al lugar donde fue contratado o al domicilio. También proporcionará una manutención temporal adecuada a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada para su partida.

Personas al servicio del Contratante

El Proveedor del Servicio no deberá contratar o intentar contratar personal o trabajadores que forman parte del personal del Contratante

Leyes laborales

El Proveedor del Servicio deberá cumplir con todas las leyes laborales relevantes aplicables al Personal del Proveedor del Servicio, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y les otorgará todos sus derechos legales.

El Proveedor del Servicio deberá, en todo momento durante el desarrollo del Contrato, hacer sus mejores esfuerzos para prevenir cualquier conducta o comportamiento ilegal o desordenado por o entre sus empleados y por los trabajadores de sus Subcontratistas.

El Proveedor del Servicio deberá, en todo trato con su personal actualmente empleado o relacionado con el Contrato, prestar la debida atención a todos los festivales reconocidos, feriados oficiales, costumbres religiosas o de otro tipo y todas las leyes y reglamentos locales relacionados con el empleo de mano de obra.

Remuneración y Condiciones laborales

El Proveedor del Servicio pagará remuneraciones y observará condiciones laborales, las cuales no serán inferiores a las establecidas para el comercio o industria donde se realiza el Servicio. Si no se aplican tarifas o condiciones establecidas, el Proveedor del Servicio pagará remuneraciones y observará condiciones que no sean más bajas que el nivel general de salarios y las condiciones observadas localmente por los empleadores cuyo comercio o

industria es similar a la del Proveedor de Servicio.

El Proveedor del Servicio informará al Personal del Proveedor de Servicio sobre su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el país del Contratante con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos según las leyes del país vigentes, y el Proveedor del Servicio deberá cumplir con las obligaciones con respecto a las deducciones de los mismos que le sean impuestas por dichas leyes.

Instalaciones para el Personal del Proveedor del Servicio

Si se establece en las CEC y sujeto a la Subcláusula 5.3 de las CGC, el Proveedor del Servicio proporcionará y mantendrá todas las instalaciones necesarias de alojamiento y bienestar para el Personal del Proveedor del Servicio empleado para la ejecución del Contrato en los lugares en el país del Contratante donde se prestan los Servicios.

En el caso de la muerte de cualquier miembro del personal del Proveedor del Servicio o miembros de sus familias que lo acompañen, el Proveedor del Servicio será responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro, a menos que se especifique diferente en las CEC.

Organizaciones de los Trabajadores

En países donde las leyes laborales pertinentes reconocen los derechos de los trabajadores a formar y afiliarse a las organizaciones de trabajadores de su elección y a negociar colectivamente sin interferencia, el Proveedor del Servicio deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Proveedor del Servicio habilitará medios alternativos para que el Personal del Proveedor del Servicio exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos de empleo. El Proveedor del Servicio no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Proveedor del Servicio no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Proveedor del Servicio que participe, o busque participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza de trabajo.

No discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Proveedor del Servicio no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el trato al Personal del Proveedor del Servicio sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Proveedor del Servicio basará el empleo del Personal del Proveedor del Servicio en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral,

incluyendo reclutamiento y contratación, compensación (incluidos salarios y beneficios), condiciones de trabajo, y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, terminación del empleo o jubilación y prácticas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación histórica o la selección para un trabajo en particular basado en los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Proveedor del Servicio brindará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad laboral de acuerdo con esta Subcláusula).

Trabajo Forzoso

El Proveedor del Servicio, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajo forzoso. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos laborales similares de contratación.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido objeto de trata. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra, con fines de explotación.

Trabajo Infantil

El Proveedor del Servicio, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Proveedor del Servicio, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o que interfiera con la educación del niño o que sea dañina para el niño, o su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Proveedor del Servicio, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o contratará a niños entre la edad mínima y los 18 años después de que el Proveedor del Servicio haya realizado una evaluación de riesgos adecuada con el consentimiento del Contratante. El Proveedor del Servicio estará sujeto a un control regular por parte del Contratante que incluye el control de la salud, las condiciones laborales y las horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades

laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en alturas o en espacios reducidos;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosos, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
- (d) en entornos insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o
- (e) en condiciones difíciles, como el trabajo durante muchas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

5. Obligaciones del Contratante

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 5.1 Colaboración y exenciones | El Contratante hará todo lo posible para garantizar que el Gobierno proporcione al Proveedor del Servicio la colaboración y las exenciones especificadas en las CEC. |
| 5.2 Cambios en las leyes aplicables | Si, con posterioridad a la fecha de este Contrato, se producen cambios en las leyes aplicables en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción del costo de los servicios proporcionados por el Proveedor del Servicio, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor del Servicio en virtud de este Contrato y se efectuarán ajustes en los montos señalados en las Cláusulas 6.2 (a) o (b), según corresponda. |
| 5.3 Servicios e instalaciones | El Contratante deberá poner a disposición del Proveedor del Servicio los servicios e instalaciones enumerados en el Apéndice F. |

6. Pagos al Proveedor del Servicio

- | | |
|---------------------------------|--|
| 6.1 Remuneración de suma global | La remuneración del Proveedor del Servicio no deberá superar el precio del Contrato y consistirá en una suma global que incluya todos los costos de los subcontratistas y demás costos en los que incurra el Proveedor del Servicio durante la ejecución de los servicios descritos en el Apéndice A. Con excepción de lo establecido en la Cláusula 5.2, el precio del Contrato solo puede incrementarse por encima de los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes han acordado realizar pagos adicionales en virtud de las Cláusulas 2.4 y 6.3. |
| 6.2 Precio del Contrato | <ul style="list-style-type: none">(a) El precio pagadero en moneda local se establece en las CEC.(b) El precio pagadero en moneda extranjera se establece en las CEC. |
| 6.3 Pago por servicios | 6.3.1 A los fines de determinar la remuneración correspondiente a servicios adicionales que se hubieran acordado en virtud de la Cláusula |

adicionales y compensación de incentivo por desempeño

2.4, se ofrece un desglose del precio de suma global en los apéndices D y E.

6.32 **Si así se especifica en las CEC**, el Proveedor del Servicio recibirá una compensación de incentivo por su desempeño, de conformidad con lo establecido al respecto en el apéndice correspondiente.

6.4 Condiciones de pago

Los pagos al Proveedor del Servicio se realizarán de acuerdo con el cronograma **que figura en las CEC. Salvo indicación en contrario en las CEC**, se pagará un anticipo (anticipo para traslados, materiales e insumos) contra la presentación de una garantía bancaria del Proveedor del Servicio por el mismo monto, la que tendrá validez durante el período **establecido en la CEC**. Cualquier otro pago se efectuará una vez cumplidas las condiciones **que se enumeran en las CEC** para dicho pago y cuando el Proveedor del Servicio haya enviado una factura al Contratante con el detalle del monto adeudado.

6.5 Intereses sobre pagos en mora

Si el Contratante ha demorado pagos más quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en las CEC, se pagarán intereses al Proveedor del Servicio por cada día de mora, aplicando la tasa que se indica en las CEC.

6.6 Ajustes de precios

6.6.1 Los precios se ajustarán siguiendo las fluctuaciones del costo de los insumos solo si así se lo **establece en las CEC**. En tal caso, los montos certificados en cada certificado de pago se ajustarán, luego de deducir los anticipos, aplicando el factor de ajuste de precios correspondiente a los montos adeudados en cada moneda. A cada moneda del Contrato se aplica una fórmula individual del tipo que se presenta a continuación:

$$P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$$

donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del precio del Contrato que se paga en la moneda específica “c”.

A_c , B_c y C_c son coeficientes especificados en las CEC y representan lo siguiente: A_c es la porción no ajustable; B_c es la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra, y C_c es la porción ajustable de otros insumos del precio del Contrato pagadero en la moneda específica “c”;

L_{mc} es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente y L_{oc} es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir mano de obra; ambos se expresan en la moneda específica “c”.

I_{mc} es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente e I_{oc} es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir otros insumos; ambos se expresan en la moneda específica “c”.

Si un factor de ajuste de precios se aplica a pagos realizados en una moneda distinta de la moneda de la fuente del índice de un insumo indexado en particular, se aplicará un factor de corrección Z_o/Z_n al factor respectivo de p_n para la fórmula de la moneda pertinente. Z_o es la cantidad de unidades de moneda del país del índice, equivalente a una unidad del pago de la moneda en la fecha del índice de base, y Z_n es el número correspondiente de dichas unidades de moneda en la fecha del índice actual.

6.6.2 Si el valor del índice se modifica después de haber sido utilizado en un cálculo, este deberá corregirse y se deberá realizar un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que en el valor del índice se incluyen todos los cambios de costos debidos a fluctuaciones de los costos.

6.7 Trabajos por administración

6.7.1 Si corresponde, las tarifas de trabajos por día de la Oferta del Proveedor del Servicio se utilizarán para pequeñas cantidades adicionales de servicios solo cuando el Contratante haya dejado instrucciones escritas por adelantado sobre los servicios adicionales que se pagarán de esa forma.

6.7.2 El Proveedor del Servicio deberá registrar todo trabajo que se pague como trabajos por día en un formulario aprobado por el Contratante. Cada formulario completado será verificado y firmado por el representante del Contratante, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 1.6, dentro de los dos días de realizados los servicios.

6.7.3 El Proveedor del Servicio recibirá un pago por los trabajos por día luego de obtener los formularios firmados, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de calidad

7.1 Identificación de defectos

El principio y las modalidades de inspección de los servicios, a cargo del Contratante, serán los **indicados en las CEC**. El Contratante controlará el desempeño del Proveedor del Servicio y lo notificará de los defectos que pudiera encontrar. Este control no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Proveedor del Servicio. El Contratante puede indicar al Proveedor del Servicio que busque un defecto y que descubra y pruebe algún servicio que el Contratante considere que pueda tener un defecto. El período de responsabilidad por defectos es el que se **define en las CEC**.

7.2 Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente

(a) El Contratante deberá notificar de los defectos al Proveedor del Servicio antes de la finalización del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá hasta la corrección de los defectos.

(b) Cada vez que se envía una notificación de defectos, el Proveedor del Servicio deberá corregir el defecto señalado dentro del plazo especificado en el aviso del Contratante.

- (c) Si el Proveedor del Servicio no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, este evaluará el costo de corregir el defecto, y el Prestador deberá pagar este monto, así como una penalidad por desempeño ineficiente, calculada del modo establecido en la Cláusula 3.8.

8. Arreglo de controversias

8.1 Arreglo amistoso

Las Partes harán todo lo que esté a su alcance para resolver amistosamente toda controversia emanada de este Contrato o de su interpretación, o que esté relacionada con él.

8.2 Solución de controversias

8.2.1 Si se presenta una controversia entre el Contratante y el Proveedor del Servicio en relación con el Contrato o la prestación de los servicios, o derivada de ellos, ya sea durante la realización de los servicios o una vez finalizados, al asunto se derivará al conciliador dentro de los 14 días de recibida la notificación de desacuerdo de una parte hacia la otra.

8.2.2 El conciliador presentará su decisión por escrito dentro de los 28 días de recibida la notificación de controversia.

8.2.3 Se pagará al conciliador una tarifa por hora según la tasa **especificada en los DDL y en las CEC**, junto con el reembolso de los gastos **especificados en las CEC**, y el costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Proveedor del Servicio, independientemente de la decisión que adopte el conciliador. Cualquiera de las Partes puede solicitar que una decisión del conciliador se someta a arbitraje dentro de los 28 días de emitido el escrito. Si ninguna de las Partes somete la controversia a arbitraje dentro de los 28 días mencionados, la decisión del conciliador será final y vinculante.

8.2.4 A menos que el Contratante y el Proveedor del Servicio acuerden de otra manera, el arbitraje se llevará a cabo de la siguiente manera:

(a) Para contratos con Proveedores del Servicio extranjeros:

a menos que se especifique lo contrario en las CEC; la disputa se resolverá definitivamente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional; por uno o tres árbitros designados de acuerdo con este Reglamento. El lugar del arbitraje será el lugar neutral indicado en las CEC; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma de decisión establecido en las CEC;

y

(b) Para contratos con Proveedores de Servicio nacionales, arbitraje con procedimientos llevados a cabo de conformidad con las leyes del país del Contratante.

8.2.5 En caso de que el conciliador renuncie o muera, o si el Contratante y

el Proveedor del Servicio están de acuerdo en que el conciliador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, ambos designarán conjuntamente a un nuevo conciliador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor del Servicio, dentro de los 30 días, el conciliador será designado por la autoridad nominadora **indicada en las CEC** a pedido a cualquiera de las partes y dentro de los 14 días de recibida dicha solicitud.

Sección 4.2. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1	Se reemplaza la frase “en el país de gobierno” por “en Ecuador”.
1.1 (a) Conciliador	No aplica
1.1 (e) Nombre del contrato	“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)”
1.1 (h) Contratante	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
1.1 (m) Gobierno	Gobierno del Ecuador
1.1 (p) Proveedor del Servicio	_____
1.2 Ley Aplicable	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.
1.3 Idioma	El idioma es: Español/Castellano
1.4 Notificaciones	Las direcciones son <i>[complete al momento de las negociaciones con la empresa seleccionada]</i>: Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Atención: _____ Correo electrónico (cuando corresponda): adquisiciones.bm@guayas.gob.ec Proveedor del Servicio: _____ Atención: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico (cuando corresponda): _____
1.6 Representantes	Los representantes autorizados son: Por el Contratante: El administrador del contrato designado por la máxima autoridad o su delegado. El administrador realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	Proveedor y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, podrá cambiar de administrador del contrato en cualquier momento, para ello, bastará notificar al Proveedor sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.
2.1 Entrada en vigor	El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las partes.
2.2.2 Iniciación de la prestación de los servicios.	La cobertura del personal asegurado iniciará desde la fecha indicada en los certificados provisionales de cobertura emitidos por la aseguradora, sin perjuicio de la posterior emisión de las pólizas definitivas.
2.3 Finalización del Contrato.	La fecha de finalización prevista será a los setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de la entrada en vigor del Contrato.
3.1 Generalidades	No es requerido
3.4 Seguros que deberá contratar el proveedor del servicio.	No aplica
3.5 (d) cualquier otra medida que se especifique en las CEC.	No hay más medidas que especificar según las CGC.
3.6 Obligación de presentar informes.	Se presentarán los informes conforme consta en los Términos de Referencia del SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.
3.7 Documentos preparados por el proveedor del servicio que pasarán a ser propiedad del Contratante.	Las restricciones al uso de los documentos preparados por el Proveedor del Servicio son: No hay más restricciones que especificar según las CGC.
3.8.1 Pagos de la indemnización por daños y	No aplica

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
perjuicios.	
3.8.3 Penalidad por desempeño ineficiente.	Para efectos de esta cláusula, se considerará desempeño ineficiente el incumplimiento injustificado de los plazos establecidos contractualmente para la emisión de pólizas, certificados provisionales de cobertura, endosos de inclusión o exclusión de asegurados y demás documentos requeridos para la correcta administración de la cobertura contratada. En tales casos, el Proveedor del Servicio pagará una penalidad equivalente al uno por mil (0,001) del valor total del Contrato por cada día calendario de retraso. El monto acumulado de la penalidad no excederá el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.
3.9 Garantía de cumplimiento.	No aplica
3.14 Seguridad del sitio	No aplica
5.1 Colaboración y exenciones	No aplica
6.2 (a) Precio del Contrato moneda nacional.	El precio pagadero en moneda local será el valor adjudicado al Proveedor del Servicio, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable conforme a la legislación ecuatoriana vigente.
6.2 (b) Precio del contrato en moneda extranjera	No aplica
6.3.2 Pago por servicios adicionales y compensación de incentivo por desempeño.	No aplica.
6.4 Condiciones de pago.	El pago de los servicios objeto de la contratación se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América. La entidad contratante realizará el pago contra la emisión de las pólizas de seguro y demás documentos que acrediten la cobertura contratada para el personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). Forma de Pago:

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	El pago se realizará en dos (2) anualidades, de la siguiente manera: Primer Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra la emisión de la póliza correspondiente al primer año de cobertura y la presentación de los siguientes documentos: Póliza(s) de seguro emitida(s) para el período de cobertura. Certificado(s) de cobertura o nómina de asegurados amparados bajo la póliza. Evidencias de la capacitación realizada en la primera anualidad. Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales. Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe. Segundo Pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la emisión de la póliza, renovación, endoso o documento equivalente que garantice la continuidad de la cobertura durante el segundo año de vigencia contractual, previa presentación de: Certificado actualizado de asegurados amparados. Evidencias de la capacitación realizada en la segunda anualidad. Informe favorable del Administrador del Contrato certificando la recepción conforme de la póliza y el cumplimiento de las condiciones contractuales. Factura electrónica emitida por la aseguradora una vez tenga la favorabilidad del informe. Para cada pago, el Administrador del Contrato verificará que los asegurados consten de manera actualizada y que sus coberturas se encuentren vigentes y conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el contrato. Todos los documentos deberán ser remitidos en formato físico (cuando corresponda) y digital.
6.5 Intereses sobre pagos en mora.	No aplica.
6.6 Ajuste de precios.	No Aplica
6.7 Trabajos por administración.	No Aplica

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
7.1 Identificación de defectos.	No aplica por la naturaleza del servicio.
8.2.3 Solución de controversias (Pago al conciliador)	No Aplica
8.2 Solución de controversias.	En caso de que surjan divergencias o controversias relacionadas con el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, y no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas: a. Previamente a iniciar el trámite arbitral, las partes someterán la controversia a un procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con una duración máxima de veintiocho (28) días. b. Si el conflicto no se resuelve mediante mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. c. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro único, designado conforme a lo previsto en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. d. El Tribunal Arbitral podrá ordenar medidas cautelares de conformidad con la normativa procesal ecuatoriana, y solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos competentes, sin necesidad de recurrir a juez ordinario alguno. e. El laudo arbitral deberá fundarse en derecho y sujetarse al contrato, a la legislación aplicable, a los principios generales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina, y será definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento para las partes. f. Los costos y gastos arbitrales se regularán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. g. Si el Tribunal Arbitral declarare que no tiene competencia para resolver la controversia, esta será conocida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	h. El Proveedor del Servicio renuncia a utilizar la vía diplomática para cualquier reclamo relacionado con el contrato. El incumplimiento de este compromiso facultará a la Contratante para dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. i. La legislación aplicable al presente contrato es la ecuatoriana, la cual el Consultor declara conocer y aceptar.
8.2.5 Renuncia o muerte del conciliador	No aplica

Apéndices

Apéndice A: Descripción de los servicios

Formule una descripción detallada de los servicios que se han de proporcionar, las fechas de finalización de las distintas tareas, el lugar de realización de cada una, las actividades específicas que deberá aprobar el Contratante, etc.

Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes

Enumere todas las fechas de pago y especifique el formato, la frecuencia y los contenidos de los informes o los productos que se deberán entregar, las personas que los recibirán, las fechas de presentación, etc.

Apéndice C: Personal clave y subcontratistas- NO APLICA

Enumere de la siguiente manera:

- C-1 Cargos [y nombres, si ya se conocen], descripción detallada de los puestos y calificaciones mínimas del personal extranjero que se asignará para trabajar en el país del Gobierno, y los meses de trabajo de cada uno.*
- C-2 Lo mismo que en C-1 para el personal clave extranjero que se asignará para trabajar fuera del país del Gobierno.*
- C-3 Lista de subcontratistas aprobados (si ya se conocen); información sobre su personal, como en C-1 y C-2.*
- C-4 La misma información que en C-1 pero sobre el personal clave local.*

Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en monedas extranjeras - NO APLICA

Enumere los elementos de costo utilizados para confeccionar el desglose de la porción en moneda extranjera del precio de suma global.

- 1. Tarifas de uso o alquiler de equipos o del personal (personal clave y de otro tipo)*
- 2. Gastos reembolsables*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración por los servicios adicionales.

Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional

Enumere los elementos de costo utilizados para confeccionar el desglose de la porción en moneda local del precio de suma global.

1. *Tarifas de uso o alquiler de equipos o del personal (personal clave y de otro tipo)*
2. *Gastos reembolsables*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración por los servicios adicionales.

**Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados
por el Contratante - NO APLICA**

Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño

Disposiciones del Apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño - NO APLICA

ARTÍCULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Documentos que componen el apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño

El apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño consta de lo siguiente:

- (a) Disposiciones del apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño
- (b) Anexo 1: Notas sobre el procedimiento de cálculo de la compensación de incentivo
- (c) Anexo 2: Diagramas 1-8 sobre la compensación de incentivo.

ARTÍCULO 2: COMPENSACIÓN DE INCENTIVO POR DESEMPEÑO

2.1 Alcance de la compensación de incentivo por desempeño

- (1) La compensación de incentivo por desempeño que se pague al Proveedor del Servicio no deberá exceder el equivalente a USD [] por toda la duración del Contrato.
- (2) El monto real pagado al Proveedor del Servicio como compensación de incentivo por desempeño se determinará teniendo en cuenta la medida en que el Prestador cumpla los criterios de desempeño establecidos en los diagramas de compensación de incentivo y mediante la aplicación de los cálculos establecidos en las notas sobre el procedimiento del cálculo de incentivos para el año del contrato que corresponda.
- (3) Si el Proveedor del Servicio no logra alcanzar la calificación de “excelente” que se establece en el diagrama de compensación de incentivo en un año del Contrato, estará obligado a compensar la deficiencia en el año siguiente, así como las metas de desempeño para ese año del Contrato.
- (4) Salvo que el Contratante, a su criterio, decida otra cosa debido a circunstancias excepcionales, si el Proveedor del Servicio no obtiene la compensación de incentivo anual máxima en un año dado del Contrato, la diferencia no le será adjudicada en los años posteriores ni se incrementará el equivalente de USD [] por máximo anual del Contrato.
- (5) A los fines de calcular la equivalencia de USD [] y USD [] de conformidad con las secciones 2.1 (1) y 2.1 (2) de este apéndice sobre la compensación de incentivo por el rendimiento, la equivalencia se calculará desde la fecha de pago de la compensación.

ANEXO 1, APÉNDICE G
NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN
DE INCENTIVO

NO APLICA

[MODELO: Esta parte se diseñará para cada caso de Servicio específico]

**PARTE A: MÉTODO PARA CALCULAR LA COMPENSACIÓN DE INCENTIVO
POR DESEMPEÑO EN CADA AÑO DEL CONTRATO**

1. La compensación de incentivo por desempeño de cada año del Contrato se calculará de la siguiente manera:

Compensación = Puntaje compuesto $\times$ 0,2 $\times$ Compensación de incentivo anual máxima

donde:

- (i) la compensación de incentivo anual máxima se calcula siguiendo lo establecido en la Sección 2.1 de las disposiciones del apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño, y
- (ii) el puntaje compuesto se calcula a partir de lo establecido en el punto “Parte B: Método para calcular el puntaje compuesto” de estas notas sobre el procedimiento de cálculo de la compensación de incentivo.

PARTE B: MÉTODO PARA CALCULAR EL PUNTAJE COMPUESTO

1. El puntaje compuesto de cada año del Contrato se calculará de la siguiente manera:

Puntaje compuesto total de todos los puntajes ponderados correspondientes a los criterios de desempeño

donde:

- (i) el puntaje ponderado de cada criterio de desempeño es igual a la ponderación del criterio $\times$ el valor del criterio;
- (ii) el valor del criterio se mide en una escala que va de “Excelente” a “Deficiente”, con valores correspondientes de 5 (para un desempeño excelente) a 1 (para un desempeño deficiente), tal como se describe en los diagramas de compensación de incentivo y se evalúa a partir del desempeño del Proveedor del Servicio;
- (iii) el valor del criterio que el operador recibe sobre cualquier criterio de desempeño se basa en estándares técnicos establecidos en los diagramas de compensación de incentivo bajo los títulos “Excelente”, “Muy bueno”, “Bueno”, “Aceptable” y “Deficiente”, en comparación con los estándares técnicos reales del operador para cada año del Contrato, y
- (iv) si el desempeño real del Proveedor del Servicio en un año del Contrato:
 - (a) supera los estándares técnicos de un valor de criterio “excelente”, el valor del criterio será 5;
 - (b) es inferior a los estándares técnicos de un valor de criterio “deficiente”, el valor del criterio será cero;
 - (c) se ubica entre los estándares técnicos de dos valores de criterio, el valor de criterio se redondeará hacia abajo hasta el número entero o un medio (0,5) más próximo.

2. Como aclaración, se señala que solo hay 10 valores de criterio que se pueden utilizar, a saber: 0, 1; 1,5; 2; 2,5; 3; 3,5; 4; 4,5 y 5.
3. Independientemente de lo indicado en los párrafos 1 y 2, con respecto al criterio de desempeño relacionado con las mejoras institucionales del anexo 2, “Diagramas de compensación de incentivo 1-8”,
 - (a) si el desempeño real del Proveedor del Servicio en un año del Contrato es inferior a los estándares técnicos de un valor de criterio “aceptable”, el valor del criterio será cero;
 - (b) como aclaración, se señala que solo hay tres valores de criterio que se pueden utilizar, a saber: 0, 2 y 5;
 - (c) cada documento o plan enumerado en el criterio de desempeño recibirá un puntaje con el valor de criterio adecuado y se calculará un puntaje promedio para establecer el valor del criterio para el criterio de desempeño, que se redondeará hacia abajo hasta llegar el número entero o un medio (0,5) más próximo.
4. Como referencia, el siguiente cálculo representa la estimación del puntaje compuesto para un Proveedor del Servicio hipotético correspondiente a cuatro criterios de desempeño en un año de Contrato.

Modelo de diagrama de compensación de incentivo

Criterio de desempeño		Unidades	Valores del criterio				
			Ponderación				
			Excelente	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Deficiente
1.	Ejemplo: Uso de la electricidad [% de reducción en kW/h consumidos respecto del año de referencia]	0,30	65	55	50	40	30
2.	[Criterio 2] []	0,25	20	19	17	16	15
3.	[Criterio 3] []	0,15	30	25	20	15	10
4.	[Criterio ~] []	0,30	90	85	80	75	70

En el cuadro siguiente se muestra el procedimiento para calcular el **puntaje compuesto** si al final del año los logros del Proveedor del Servicio son los siguientes:

1.	[Ejemplo, uso de la electricidad]	57
2.	[Criterio 2]	22
3.	[Criterio 3]	29
4.	[Criterio 4]	69

Apéndice sobre compensación de incentivo por desempeño

NO APLICA

Diagrama 1

Obligaciones del incentivo por desempeño

Año [1]

Servicios		Unidades	Ponderación	Valores del criterio				
Ref. del apéndice	Criterio de desempeño			Excelente 5	Muy bueno 4	Bueno 3	Aceptable 2	Deficiente 1
	[Aplicación de planes y programas ¹]							
	[Gestión de la energía]							
	[Facturación y sistema de cobro digitalizados]							

[Nota: El diagrama es solamente un modelo].

(1) Con respecto a los planes y programas, cada uno de los enumerados en la Sección [•] recibirá un puntaje de 5 (Excelente), 2 (Aceptable) o 0 (cero), y el puntaje promedio para todos los planes y programas se multiplicará por la ponderación de los criterios. El puntaje promedio se redondeará hacia el valor decimal de 0,5 más cercano.

APÉNDICE H - NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Declaración de cumplimiento de normas de conducta

La empresa/compañía _____, declara el cumplimiento de las normas de conducta especificadas en el número 3.12 de las Condiciones Generales del Contrato.

APÉNDICE I DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO

Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) de los Subcontratistas –

[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Contratista que no haya sido designado en el Contrato]

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

No. y nombre del Contrato : *[insertar la referencia número y nombre]*
Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y/o ASx	
Nosotros:	
☐	(a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
☐	(b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
☐	(c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de la lista de empresas descalificadas. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
<i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i>	

Nombre del Subcontratista _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista _____

Cargo de la Persona que firma a nombre del Subcontratista _____

Firma de la persona designada arriba _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

Sección 4.3. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	83
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	88
Carta de Aceptación	91
Convenio del Contrato.....	92

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO n.º: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]</i>
Precio del Contrato:	<i>[ingresar el precio del Licitante ganador]</i>

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insértese el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[insertar número de fax] **suprimir si no se utiliza***

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de tres (3) días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato.

5. Cómo presentar una queja

Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[insertar número de fax] **borrar si no se utiliza***

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\)](#) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial "[Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición](#)" proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de

Intención de Adjudicación.

2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

6. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

No Aplica

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

El presente Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá ser completado únicamente por el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato.

En caso de que el Licitante seleccionado sea una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberá presentar un formulario independiente por cada uno de sus integrantes.

La información relativa a la titularidad real o propiedad efectiva deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación del formulario y ser consistente con la documentación legal de respaldo correspondiente.

Para los efectos de este formulario, se considerará Propietario Efectivo a toda persona natural que, en última instancia, posea o ejerza control sobre el Licitante, cumpliendo una o más de las siguientes condiciones:

- Poseer directa o indirectamente el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones o participaciones de la entidad.
- Poseer directa o indirectamente el veinticinco por ciento (25%) o más de los derechos de voto de la entidad.
- Tener, directa o indirectamente, la facultad de designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio, consejo de administración u órgano de gobierno equivalente.
- Ejercer control efectivo sobre las decisiones estratégicas, administrativas o financieras de la entidad por cualquier otro medio reconocido legalmente.

***Nota:** Una vez completado el formulario definitivo, deberán eliminarse estas instrucciones antes de su presentación.*

No. SDO: EC-PREFGUAYAS-557602-NC-RFQ

Solicitud de Oferta: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA DERIVADA DE ACCIDENTES O SINIESTROS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BM-P504400 (UEPBM-P504400)

A: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

o bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

o bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la*

Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

[Utilice papel con membrete del Contratante]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor del Servicio]*

Por medio de la presente le hacemos saber que el _____, ha decidido aceptar su Cotización de fecha *[indique la fecha]* para la celebración de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones para preparar las cotizaciones.

Considerar:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, al procedimiento de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, ni una mediación, éstas se someterán al procedimiento que dispone el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente en estos casos para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito

Por este medio se remite el contrato para su respectiva suscripción, y se insta, que, una vez legalizado el documento, avanzar con la ejecución del Contrato antes mencionado para la prestación de los servicios, de conformidad con los documentos del Contrato.

Le solicitamos se proceda con la revisión de los documentos que integran el Convenio de Contrato, y se efectúe con la suscripción del mismo.

Sírvase reenviarnos el contrato adjunto debidamente firmado.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Documento adjunto: Convenio del Contrato

Convenio del Contrato

Este CONVENIO se celebra el [número] de [mes] de [año], entre, por una parte, [nombre del Contratante] (en adelante, denominado el “Contratante”) y, por la otra, [nombre del Proveedor del Servicio] (en adelante, denominado el “Proveedor del Servicio”).

[Nota: El texto que aparece entre corchetes es opcional; todas las notas deben suprimirse en la versión final. Si la parte del Proveedor del Servicio está formada por más de una entidad, el texto que precede deberá modificarse para que diga lo siguiente: “... (en adelante, denominado el “Contratante”) y, por la otra, una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación formada por las siguientes entidades, cuyos miembros serán mancomunada y solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Proveedor del Servicio en virtud de este Contrato, [nombre del Proveedor del Servicio] y [nombre del Proveedor del Servicio] (en adelante, denominados el “Proveedor del Servicio”).

CONSIDERANDO

- (a) que el Contratante ha solicitado al Proveedor del Servicio determinados servicios definidos en las CGC, adjuntas a este Contrato (en adelante, denominados los “servicios”);
- (b) que el Proveedor del Servicio, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos, ha convenido en prestar los servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato a un precio de;
- (c) el Contratante ha recibido [o ha solicitado] un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante, denominado el “Banco”) [o un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante, denominada la “Asociación”)] para sufragar parcialmente el costo de los servicios, y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo [o crédito] para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato, entendiéndose que (i) el Banco [o la Asociación] solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco [o de la misma Asociación]; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo [o crédito], y (iii) que ninguna parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de préstamo [o crédito] ni reclamar fondos de este.

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

- 1. Los siguientes documentos conforman el presente Contrato, y serán leídos e interpretados como parte integral de este. El orden de prioridad de estos documentos será el siguiente:
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta;
 - (c) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) las Especificaciones;

- (f) el Programa de Actividades con precios;
- (g) los siguientes Apéndices: *[Nota: Si alguno de estos apéndices no se utiliza, inserte la frase “no se utiliza” debajo del título del apéndice y en la hoja adjunta al presente, que lleva el título de dicho apéndice].*

Apéndice A: Descripción de los servicios

Apéndice B: Calendario de pagos

Apéndice C: Personal clave y subcontratistas

Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera

Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional

Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante

Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño

Apéndice H: Normas de Conducta para el Personal del Proveedor del Servicio

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor del Servicio serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:

- (a) el Proveedor del Servicio completará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
- (b) el Contratante efectuará los pagos al Proveedor del Servicio de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba especificados.

Por parte y en representación del Contratante

Firma: *[ingrese la firma]* _____

en capacidad de *[ingrese el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[ingrese la identificación de un testigo oficial]*

Por parte y en representación del Proveedor de Servicio:

Firma: *[ingrese la firma del representante autorizado(s) del Proveedor de Servicio]*

en capacidad de *[ingrese el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[ingrese la identificación de un testigo oficial]*